



CONVOCATORIA

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), de conformidad con los Acuerdos Ministeriales No.038-2007, No.039-2007 y No.041-2007, publicados en La Gaceta, Diario Oficial No.193 del 9 de octubre del 2007; No.191 del 5 de octubre del 2007 y No.187 del 1 de octubre del 2007; el Acuerdo Ministerial No.040-2007 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.190 del 4 de octubre del 2007 y su Fe de Errata publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.205 del 25 de octubre del 2007; y el Acuerdo Ministerial MIFIC No.015-2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 11 de junio del 2007, convoca a los interesados, a participar en el proceso de asignación de los contingentes arancelarios de importación de: ARROZ ORO, ARROZ GRANZA, MAIZ AMARILLO, QUESOS, HELADOS, MANTEQUILLA, LECHE EN POLVO, MAIZ BLANCO y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, establecidos para los Estados Unidos de América y PECHUGAS DE POLLO, FRIJOLES, CEBOLLAS Y CHALOTES establecidos para República Dominicana, todos en el marco del Tratado de Libre Comercio Centroamérica- Estados Unidos de América - República Dominicana, denominado como CAFTA-DR y detallados a continuación:

Partida arancelaria	Descripción del producto	Volumen Total del contingente en TM	Arancel a aplicar dentro del contingente	Volumen comercialmente viable TM	Origen		
Para ser importados de los Estados Unidos de América							
1006.10.90	Otros (Arroz granza)	103.500,0	0%	250,0	Estados Unidos de América		
1006.20.00	Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	16.250,0	0%	20,0			
1006.30.10	Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg debidamente identificados						
1006.30.90	Otros						
1006.40.00	Arroz partido						
1005.90.20	Maíz amarillo	81.250,0	0%	500,0			
0402.10.00	En polvo, gránulos y demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	790,00	0%	20,0			
0402.21.11	Leche simidescremada en envases de contenido neto inferior a 3 kg.						
0402.21.12	Leche simidescremada en envases de contenido neto superior o igual a 3 kg.						
0402.21.21	Leche integra en envases de contenido neto inferior a 5 kg.						
0402.21.22	Leche integra en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg.						
0402.29.00	Las demás						
0405.10.00	Mantequilla	182,00	0%	20,0			
0405.20.00	Pastas lácteas para untar						
0406.10.00	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	699,00	0%	8,0			
0406.20.90	Otros						
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo						
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>						
0406.90.10	Tipo mozzarella						
0406.90.20	Tipo Cheddar en bloques o en barras						
0406.90.90	Otros						
2105.00.00	Helados incluso con cacao				88.507,0 (litros)	0%	1.500,0 (litros)
1901.90.90	Otros (solo bebidas a base de leche)				61,00	0%	8,0
2202.90.90	Otras (solo bebidas a base de leche)				5.500,00	0%	500,0
1005.90.30	Maíz blanco						
Para ser importados de República Dominicana							
0207.13.91	Pechugas frescas o refrigeradas	443,00	10,0%	3,00	República Dominicana		
0207.14.91	Pechugas congeladas						
0713.31	Frijoles de la especie <i>vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek	1.800,00	0,0%	18,00			
0713.33	Frijoles comunes (<i>Phaseolus Vulgaris</i>)						
0713.32	Adzuki (rojos pequeños) (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna Angularis</i>)						
0703.10	Cebollas y chalotes	375,00	7,5%	18,00			

TM= Toneladas Métricas

La DAT en ningún caso podrá asignar un volumen superior al solicitado ni inferior al volumen comercialmente viable.

El periodo de vigencia de estos contingentes será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010.

Cualquier persona natural o jurídica, con domicilio en Nicaragua, podrá aplicar a estos contingentes dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, a través de los Formatos de Solicitud de Asignación de Cuota de los Contingentes Arancelarios de Importación del CAFTA-DR, según corresponda, los cuales deberán contener y estar acompañados de los documentos detallados en los mismos. Dichos formatos están a disposición de los interesados en la Dirección de Aplicación de Tratados (DAT) y en el sitio WEB del MIFIC (www.mific.gob.ni)

Los documentos detallados en el Numeral III de los Formatos, podrán no ser presentados por los interesados, si la DAT ya contase con dicha información producto de una solicitud anterior y el estatus establecido en los mismos, no hubiese sufrido ningún cambio al momento de la presentación de la nueva solicitud. Las solicitudes deberán ser presentadas de lunes a viernes en horario hábil de oficina, establecido de 8:00 A.M. a 1:00 P.M., sin interrupción al mediodía. No se admitirán solicitudes fuera de los días y horarios establecidos.

Para mayor información, favor comunicarse con la Dirección de Aplicación de Tratados al teléfono 2267-0161 ó 2267-0200, Ext. 1166 y 1163.



MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
Carretera Masaya Km. 6. Frente a Camino de Oriente
www.mific.gob.ni

convocatoria publicada en EL Nuevo Diario del Lunes 2 de Noviembre del 2009